



**NUPA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA A NIÑOS
CON TRASPLANTE MULTIVISCERAL Y AFECTADOS
DE FALLO INTESTINAL Y NUTRICIÓN PARENTERAL**

MEMORIA ECONÓMICA LEY 49/2002

EJERCICIO 2.019



1. Régimen legal y actividades

NUPA Asociación española de ayuda a niños con trasplante multivisceral y afectados de fallo intestinal y nutrición parenteral se constituyó el 11 de febrero de 2006 y fue inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con número 586.889. Fue declarada de utilidad pública por el Ministerio del Interior el 27 de enero de 2015.

Tiene su domicilio fiscal al cierre del ejercicio en la Calle Pedro Rico nº 27, bajos de Madrid, y su CIF es G84689850.

La Asociación es de ámbito estatal, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del Derecho de Asociación, y acogida al régimen fiscal previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Se rige por la normativa vigente aplicable y por sus propios estatutos.

FINES ESTATUTARIOS:

La existencia de esta asociación tiene como finalidad promover el interés general desarrollando actividades y servicios para sus beneficiarios y para cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y características exigidas por la índole de los fines de la asociación.

Dichos fines son los siguientes:

3.1.- Proporcionar adecuada información sobre las enfermedades que provocan Fallo Intestinal Permanente y su tratamiento, principalmente el trasplante intestinal y la nutrición parenteral a afectados y familiares de cuidadores de niños que necesiten de esta terapia, así como de las enfermedades de base que provocan en ellos su desnutrición.

3.2.- Mejorar la calidad de vida de los afectados de Fallo Intestinal Permanente, trasplantados de intestino y dependientes de nutrición parenteral a todos los niveles y de sus padres o familiares cuidadores, y especialmente de todos los niños y niñas susceptibles de recibir estos tratamientos; salvaguardando su integridad y derecho a disfrutar de una infancia dignos.

3.3.- Exigir y defender los derechos ante los organismos públicos que se generen a causa de la enfermedad de base de afectados de Fallo Intestinal Permanente y de sus padres o familiares cuidadores.

3.4.- Facilitar los trámites, gestiones y ayudas ante los organismos públicos que se generen a causa de la enfermedad de base de los afectados de Fallo Intestinal Permanente y de sus padres o familiares cuidadores.



3.5.- Promocionar relaciones y contactos entre afectados de Fallo Intestinal Permanente y de sus padres o familiares cuidadores, y de éstos con organizaciones y asociaciones españolas o extranjeras, que tengan como objetivo la mejora de la calidad de vida de los afectados de Fallo Intestinal Permanente y de sus padres o familiares cuidadores.

DESTINATARIOS DE SU FIN SOCIAL

El fallo intestinal y trasplante multivisceral, especialmente cuando afecta a niños, es una patología extremadamente grave, con las hospitalizaciones más frecuentes y prolongadas que existen, y con la tasa de mortalidad más alta conocida en enfermedades pediátricas (el trasplante intestinal es el de menor tasa de supervivencia por las propiedades inmunológicas del órgano). En este contexto, los padres y familiares recién diagnosticados necesitan mucha ayuda, tanto a nivel emocional como de necesidades básicas. El 90% de los afectados proceden de fuera de Madrid, y su vida cambia radicalmente desde el momento de padecer la enfermedad. En prácticamente todas las familias uno de los progenitores debe abandonar su trabajo para poder cuidar del niño enfermo, dejar su hogar y trasladarse a Madrid, separarse de su familia y de otros hijos cuando existen, dejarlo todo y comenzar una nueva vida lejos de los suyos. La lejanía del apoyo familiar y la pérdida de parte importante de los ingresos (o todos en casos de familias monoparentales) ocasiona graves problemas a las familias. Por eso las ayudas y servicios son tan importantes para los afectados. El coste económico de buscar alojamiento fuera de tu ciudad y de cubrir las necesidades más básicas durante periodos tan largos de tiempo (el periodo medio de espera en lista de trasplante es de un año) es muy elevado y muchas familias se enfrentan a situaciones desesperadas. En nuestra residencia de acogida y en el resto de actividades que proporciona nuestra entidad siempre de forma gratuita, no solo encuentran ayuda para cubrir todas esas necesidades básicas, sino que también encuentran una segunda familia, unida por experiencias y vivencias que nos marcan de por vida.

ACTIVIDADES DEL AÑO 2.019

1. Servicio de acogida a desplazados por razones médicas
2. Servicio de atención directa a las familias y mediación con sus hospitales y otras instituciones.
3. Servicio de atención psicológica
4. Servicio de terapia ocupacional
5. Investigación
6. Ayuda y becas directas a los afectados
7. Actividades de convivencia de familias y ayuda mutua
8. NUPAilusión
9. Eventos solidarios
10. Sensibilización, concienciación, difusión y divulgación
11. Servicio de terapias alternativas.



Para dar cumplimiento al artículo 3.10 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, la entidad facilita la siguiente información:

2. Indicación de rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades y criterios de cálculo para la distribución de los gastos.

La asociación obtiene rentas exentas y no exentas del Impuesto sobre Sociedades, según el siguiente detalle:

TIPO DE RENTA	RENTAS	IMPORTE	%	ART. LEY 49/2002
EXENTA	CONTRATOS PATROCINIO	10.000,00 €	2%	6, 1º, a)
EXENTA	ACTIVIDAD ECONOMICA	71.428,85 €	15%	7, 11º
EXENTA	PUBLICACION Y VENTA LIBROS	750,94 €	0%	7, 9º
EXENTA	DONATIVOS	317.125,49 €	67%	6, 1º. a)
EXENTA	CONVENIOS COLABORACION	56.536,32 €	12%	6, 1º. a)
EXENTA	SUVCIONES	12.000,00 €	3%	6, 1º. c)
EXENTA	OTROS INGRESOS	2.503,00 €	1%	7, 12º
		470.344,60 €	100%	

Los gastos parcialmente imputables a las rentas no exentas serán deducibles en el porcentaje que representen los ingresos obtenidos en el ejercicio de explotaciones económicas no exentas respecto de los ingresos totales de la entidad, tal y como establece el artículo 8.2 a) de la Ley 49/2002.

3. Identificación de los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada actividad

En este apartado de la memoria se da información relativa a los ingresos, gastos e inversiones correspondientes a cada actividad realizada por la entidad para el cumplimiento de sus fines estatutarios o de su objeto.



INGRESOS:

ACTIVIDADES	INGRESOS
1. Servicio de acogida a desplazados por razones médicas	0,00 €
2. Servicio de atención directa a las familias y mediación con sus hospitales y otras instituciones.	0,00 €
3. Servicio de atención psicológica	0,00 €
4. Servicio de terapia ocupacional	0,00 €
5. Investigación	0,00 €
6. Ayuda y becas directas a los afectados	0,00 €
7. Actividades convivencia de familias y ayuda mutua	0,00 €
8. NUPAilusión	0,00 €
9. Captación de fondos y eventos solidarios	470.344,60 €
10. Sensibilización, concienciación, difusión y divulgación	0,00 €
11. Servicio de terapias alternativas.	0,00 €

La existencia de excedentes procedentes de ejercicios anteriores ha propiciado la financiación de las de actividades con fondos propios (reservas) procedentes de ejercicios precedentes.



GASTOS:

Gastos	Actividad 1 Servicio Acogida	Actividad 2 Atención Familias	Actividad 3 Psicología	Actividad 4 Terapia Ocupacion al	Actividad 5 Investigac.	Actividad 6 Ayudas Economicas	Actividad 7 Convivencia Familias	Actividad 8 NUPAilusi ón	Actividad 9 Captación Fondos	Actividad 10 Sensibilizaci ón Difusión	Actividad 11 Terapias Alternativas	Total Gasto
COMPRAS APROVISIONAMIENTOS									30.966,40 €			30.966,40 €
VARI. EXISTENCIAS MERCADERIAS									- 12.755,04 €			- 12.755,04 €
ARRENDAMIENTO ALMACEN									40,51 €			40,51 €
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	163,35 €											163,35 €
TRANSPORTES Y ENVÍO MERCANCIAS									1.129,15 €			1.129,15 €
PRIMAS DE SEGUROS	919,95 €											919,95 €
SUMINISTROS ELECTRICIDAD SEDE	3.126,26 €											3.126,26 €
GASTOS CAPTACION DE FONDOS									1.579,40 €			1.579,40 €
GASTOS DIFUSIÓN Y CONCIENCIAC.										5.201,35 €		5.201,35 €
GASTOS VOLUNTARIADO											38,20 €	38,20 €
TASAS AGUA Y BASURA PEDRO RICO	289,00 €											289,00 €
GASTOS SERVICIO ACOGIDA FAMIL.	4.850,71 €											4.850,71 €
GASTOS ATENCION A LAS FAMILIAS		16.498,58 €										16.498,58 €
GASTOS ACT. CONVIVENCIA AFECTADOS							11.028,11 €					11.028,11 €
GASTOS AYUDAS DIRECTAS A FAMILIAS						1.617,21 €						1.617,21 €
GASTOS NUPAILUSIÓN								336,85 €				336,85 €
GASTOS INVESTIGACIÓN					30.984,88 €							30.984,88 €
AMORTIZACIÓN	70.986,46 €									26,60 €		71.013,06 €
GASTOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD	2.986,46 €	4.150,11 €	3.592,46 €	437,34 €	273,70 €	1.176,14 €	2.408,51 €	137,93 €	3.273,67 €	2.989,55 €	125,00 €	21.550,89 €
GASTOS DE PERSONAL DE LA ACTIVIDAD	18.900,62 €	26.265,06 €	22.735,85 €	2.767,84 €	1.732,20 €	7.443,52 €	15.242,91 €	872,92 €	20.718,26 €	18.920,18 €	791,09 €	136.390,46 €
TOTAL GASTOS POR ACTIVIDAD	102.222,82 €	46.913,75 €	26.328,31 €	3.205,19 €	32.990,79 €	10.236,87 €	28.679,53 €	1.347,70 €	44.952,35 €	27.137,69 €	954,28 €	324.969,27 €

INVERSIONES:

Durante el ejercicio 2.019 no se han realizado Inversiones



4. Destino a fines de las rentas e ingresos

En virtud de establecido en el artículo 3º, apartado 2º de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, se informa en este apartado del cumplimiento del destino de rentas e ingresos.

Según la citada normativa, la asociación deberá destinar, a la realización de sus fines de interés general, al menos el 70 por 100 de las siguientes rentas e ingresos:

- a) Las rentas de las explotaciones económicas que se desarrollen
- b) Las rentas derivadas de la transmisión de bienes o derechos de su titularidad.

En el cálculo de estas rentas no se incluirán las obtenidas en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de transmisión se revierta en bienes y derechos en los que concurra dicha circunstancia.

- c) Los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos.

Estos gastos podrán estar integrados, en su caso, por la parte proporcional de los servicios exteriores, los gastos de personal, otros gastos de gestión, los gastos financieros y/o los tributos, en cuanto a que contribuyan a la obtención de los mencionados ingresos, excluyendo en este cálculo los gastos realizados para el cumplimiento de los fines estatutarios o del objeto de la entidad sin fines lucrativos. En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de su constitución o en un momento posterior.

El plazo para el cumplimiento de este requisito será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.



Ejercicio	Excedente del ejercicio	Ajustes negativos	Ajustes positivos	Base de cálculo	Renta a destinar		Recursos destinados a fines (gastos + inversiones)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines						
					Importe	%		2015	2.016	2.017	2.018	2019	Importe pendiente	
2.015	17.493,35		77.871,55	95.364,90	95.364,90	100%	77.871,55	77.851,55	17.493,35					0,00
2.016	121.351,44		145.328,30	266.679,74	266.679,74	100%	145.328,30		127.834,95					138.844,79
2.017	195.564,94		167.030,66	362.595,60	362.595,60	100%	167.030,66			167.030,66				195.564,94
2.018	143.875,21		256.483,13	400.358,34	400.358,34	100%	256.483,13				256.483,13			143.875,21
2.019	145.375,33		280.016,92	410.431,92	410.431,92	100%	280.016,92					280.016,92		143.375,33
TOTAL								77.871,55	145.328,30	167.030,66	256.483,13	280.016,92		623.660,27



5. Retribuciones satisfechas por la entidad a su Junta Directiva.

La entidad no retribuye a ninguno de los miembros de su junta directiva por el ejercicio de sus cargos, siendo estos totalmente gratuitos.

6. Participación en entidades mercantiles y retribuciones recibidas por los administradores que representan a la entidad en sociedades participadas.

La asociación no mantiene ningún tipo de participación en ninguna sociedad mercantil a fecha de cierre del ejercicio 2019.

7. Convenios de colaboración.

En el ejercicio 2019 la asociación ha suscrito convenios de colaboración en actividades de interés general con las siguientes entidades:

ENTIDAD	IMPORTE
Hospital Universitario La Paz de Madrid	Sin contraprestación
Coloplast productos Médicos S.A.	1.000,00 €
Caja de Seguro Social	44.712,32 €
Fundación Inocente Inocente	5.000,00 €
Fundación Macelino Botín Sanz	5.324,00 €
Consum	500,00 €

8. Participación en actividades prioritarias de mecenazgo.

En el ejercicio 2019 la entidad no ha participado en actividades prioritarias de mecenazgo.

9. Previsión estatutaria relativa al destino del patrimonio en caso de disolución.

La extinción de la asociación se regula en el Capítulo V, artículos 32 y 33 de sus Estatutos, que dicen lo siguiente:

Artículo 32. Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes Estatutos (relativo a constitución de Asambleas y sus acuerdos).

Artículo 33. En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará en su totalidad a una entidad beneficiaria de mecenazgo a los efectos de la Ley 49/2002 o a una entidad pública de naturaleza no fundacional que persiga fines de interés general.



Firmas de la Junta Directiva a 17 de marzo de 2.020

Nombre y Apellidos	Cargo / N.I.F.	Firma
Concepción Velázquez – Gaztelu Fernández de la Puente	Presidenta	
Ana Romero Soto	Vicepresidenta	
Laura Ruíz Hernández	Secretaria	
Beatriz Poveda Lidón	Tesorera	
Noelia Mateu Galarzo	Vocal	
José Alberto Rodríguez Acero	Vocal	
Sara Rubio Fornet	Vocal	
Emma García Montejo	Vocal	
Ana Lanchas Endara	Vocal	
Sonia Asensio Román	Vocal	